

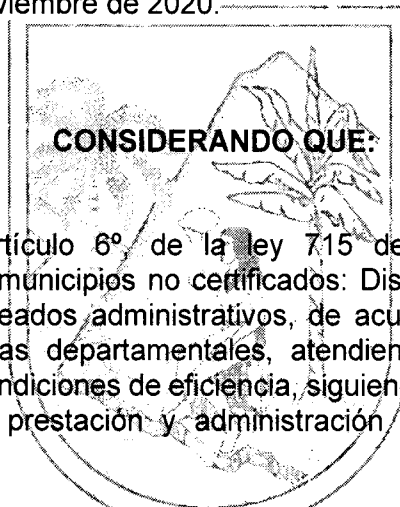


DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO NÚMERO

“Por el cual se define la planta de cargos requerida de docentes del municipio de YOLOMBÓ, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones”

La Secretaria de Educación, en uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020.



De conformidad con el artículo 6° de la ley 715 del año 2001, corresponde al Departamento, frente a los municipios no certificados: Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio; distribuir las plantas departamentales, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia, y organizar la prestación y administración del servicio educativo en su jurisdicción, entre otros.

El Decreto 1075 de 2015, **Artículo 2.4.6.1.1.3. Fines.** *La organización de la planta de personal se hará con el fin de lograr la ampliación de la cobertura con criterio de equidad, el mejoramiento de la calidad y el incremento de la eficiencia. (Decreto 3020 de 2002, artículo 3°).*

El Decreto 1075 de 2015, **Artículo 2.4.6.1.1.4. Criterios generales.** *Serán criterios para fijar las plantas de personal las particularidades de las regiones y grupos poblacionales, las condiciones de las zonas rural y urbana, y las características de los niveles y ciclos educativos. **Parágrafo.** Para determinar el número de docentes necesarios en un establecimiento educativo, las entidades territoriales ajustarán la asignación académica de todos los niveles y ciclos de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1850 de 2002, en la manera en que queda compilado en el presente decreto. Teniendo en cuenta la capacidad instalada, las entidades territoriales adelantarán acciones conducentes a la ampliación de cobertura, preferentemente en el grado obligatorio de preescolar. Si fuere indispensable por necesidades del servicio, los docentes serán reubicados en otras instituciones o centros educativos. (Decreto 3020 de 2002, artículo 4°.*

El Decreto 1075 de 2015, **Artículo 2.4.6.1.3.4. Responsabilidades.** *La organización de las plantas de personal docente, directivo y administrativo de los establecimientos educativos estatales, será responsabilidad directa de las secretarías de educación o quien haga sus veces en las entidades certificadas, de conformidad con el presente Capítulo. No obstante, los municipios no certificados deberán realizar el estudio técnico de base, siguiendo los criterios y parámetros establecidos. Este estudio servirá como sustento para que el departamento defina las correspondientes plantas de personal. Cada departamento distribuirá entre sus municipios no certificados la planta de personal por municipio y por establecimiento educativo, de acuerdo con los criterios y parámetros establecidos en el presente Capítulo. (Decreto 3020 de 2002, artículo 17).*

De acuerdo con la normativa mencionada, para determinar la planta Docente requerida, se elaboró el estudio técnico a través del diligenciamiento del *Formato 1 Plan de*

GM
T.M.H

"Por el cual se define la planta de cargos requerida de docentes del municipio de YOLOMBÓ, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones"

Fortalecimiento, previa verificación de los sistemas de información DUE-SIMAT-HUMANO, con corte al 30 de abril de 2021.

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2021070001271 del 21 de marzo de 2020, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Que se tiene en cuenta el Decreto 1236 de 2020 "Por el cual se adiciona el Capítulo 7 al Título 3 Parte 3 Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 - Único Reglamentario del Sector Educación- y se reglamenta la organización y el funcionamiento de las Escuelas Normales Superiores como instituciones educativas formadoras de docentes", para establecer las relaciones técnicas para estos establecimientos educativos.

Que el acto administrativo con la planta requerida, es la base para expedir el Decreto Departamental de adopción de la planta definitiva, conforme a lo establecido en el artículo 36 de la Resolución S2021060009211 del 29/04/21, por la cual se establece el proceso de gestión de la cobertura educativa para el año 2022, en los niveles de educación preescolar, básica y media, para los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Los movimientos o ajustes que se deban realizar en la planta de cargos docente del municipio producto de este decreto, se llevarán a cabo por la Subsecretaría Administrativa-Dirección de Talento Humano con plazo máximo hasta el 31 de agosto del presente año.

Por lo expuesto anteriormente la Secretaria de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Definir la planta de cargos requerida de docentes adscritos a los establecimientos educativos del municipio de YOLOMBÓ para el año 2021, de acuerdo con la matrícula al 30 de abril de 2021, la cual quedará así:

Cod. DANE Establecimiento	Nombre establecimiento	Nombre Sede	Cod. DANE sede	PREESCOLAR	PRIMARIA	SECUNDARIA Y MEDIA	JORNADA UNICA	TOTAL DOCENTES DE AULA
105890000203	I. E. EDUARDO AGUILAR	C. E. R. ANTONIO NARIÑO	205890001042	0	1	0	0	1
105890000203	I. E. EDUARDO AGUILAR	C. E. R. MARIA ESTRADA OLANO	205890000232	0	1	0	0	1
105890000203	I. E. EDUARDO AGUILAR	C. E. R. SABANITAS	205890000429	0	1	0	0	1

*"Por el cual se define la planta de cargos requerida de docentes del municipio de YOLOMBÓ,
financiada con recursos del Sistema General de Participaciones"*

Cod. DANE Establecimiento	Nombre establecimiento	Nombre Sede	Cod. DANE sede	PREESCOLAR	PRIMARIA	SECUNDARIA Y MEDIA	JORNADA UNICA	TOTAL DOCENTES DE AULA
105890000203	I. E. EDUARDO AGUILAR	C. E. R. URRAO	205890000089	0	1	0	0	1
105890000203	I. E. EDUARDO AGUILAR	C. E. R. LA JOSEFINA	205890001212	0	1	0	0	1
105890000203	I. E. EDUARDO AGUILAR	C. E. R. LA PAJITA	205890000496	0	1	0	0	1
105890000203	I. E. EDUARDO AGUILAR	COLEGIO EDUARDO AGUILAR	105890000203	0	0	23	0	23
105890000203	I. E. EDUARDO AGUILAR	E U JOSEFA ROMERO DE JARAMILLO	105890000271	2	11	0	0	13
105890001331	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR DEL NORDESTE	C. E. R. EL PORVENIR	205890000992	0	1	0	0	1
105890001331	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR DEL NORDESTE	C. E. R. MULATOS	205890000739	0	1	0	0	1
105890001331	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR DEL NORDESTE	C. E. R. LA MARQUESA	205890001026	0	1	0	0	1
105890001331	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR DEL NORDESTE	C. E. R. LA INDIANA	205890000372	0	1	0	0	1
105890001331	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR DEL NORDESTE	C. E. R. POCORO	205890000241	0	1	0	0	1
105890001331	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR DEL NORDESTE	C. E. R. LOS TOTUMOS	205890001034	0	1	0	0	1
105890001331	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR DEL NORDESTE	C. E. R. LA REINA	205890001000	0	1	0	0	1
105890001331	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR DEL NORDESTE	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR DEL NORDESTE	105890001331	2	6	20	0	28
205890000003	I. E. R. VILLANUEVA	C. E. R. PEDRO PABLO CASTRILLON	205890000216	0	1	0	0	1
205890000003	I. E. R. VILLANUEVA	C. E. R. LA SOLITA	205890001344	0	1	0	0	1
205890000003	I. E. R. VILLANUEVA	I. E. R. VILLANUEVA	205890000003	1	5	12	0	18
205890000003	I. E. R. VILLANUEVA	C. E. R. LA CUMBRE	405890001327	0	1	0	0	1
205890000003	I. E. R. VILLANUEVA	C. E. R. LAS BLANCAS	205890000330	0	1	0	0	1

TMM
GM

"Por el cual se define la planta de cargos requerida de docentes del municipio de YOLOMBÓ,
financiada con recursos del Sistema General de Participaciones"

Cod. DANE Establecimiento	Nombre establecimiento	Nombre Sede	Cod. DANE sede	PREESCOLAR	PRIMARIA	SECUNDARIA Y MEDIA	JORNADA UNICA	TOTAL DOCENTES DE AULA
205890000003	I. E. R. VILLANUEVA	C. E. R. EL TAPON	205890000976	0	1	0	0	1
205890000062	I. E. R. LA FLORESTA	C. E. R. LOS ANDES	205890000534	0	1	0	0	1
205890000062	I. E. R. LA FLORESTA	E R BELGICA	205890001131	0	1	0	0	1
205890000062	I. E. R. LA FLORESTA	E R EL OLIVO	205890001085	0	1	0	0	1
205890000062	I. E. R. LA FLORESTA	E R AGUA BONITA	205890000445	0	1	0	0	1
205890000062	I. E. R. LA FLORESTA	E R EL IRIS	205890000097	0	1	0	0	1
205890000062	I. E. R. LA FLORESTA	C. E. R. SANTA CATALINA	205890000411	0	1	0	0	1
205890000062	I. E. R. LA FLORESTA	C. E. R. SANTA ANA	205890000470	0	1	0	0	1
205890000062	I. E. R. LA FLORESTA	E R EL CHUSCAL	205890000771	0	1	0	0	1
205890000062	I. E. R. LA FLORESTA	C. E. R. EL CAIRO	205890000861	0	1	0	0	1
205890000062	I. E. R. LA FLORESTA	C. E. R. DOÑA ANA	205890001107	0	1	1	0	2
205890000062	I. E. R. LA FLORESTA	COLEGIO LA FLORESTA	205890000062	1	5	9	0	15
205890000062	I. E. R. LA FLORESTA	SAN LUIS MONTENEGRO	205890800000	0	1	0	0	1
205890000062	I. E. R. LA FLORESTA	C. E. R. LA ARGENTINA	205425000081	0	1	3	0	4
205890000259	I. E. R. PRESBITERO EDUARDO ZULUAGA	I. E. R. PRESBITERO EDUARDO ZULUAGA	205890000259	1	3	8	0	12
205890000259	I. E. R. PRESBITERO EDUARDO ZULUAGA	E R CUATRO ESQUINAS	205890000291	0	1	0	0	1
205890000259	I. E. R. PRESBITERO EDUARDO ZULUAGA	E. R. SAN JACINTO	205890001221	0	1	0	0	1
205890000259	I. E. R. PRESBITERO EDUARDO ZULUAGA	E R LA MARIA	205890000755	0	1	0	0	1
205890000259	I. E. R. PRESBITERO EDUARDO ZULUAGA	E R EL PALMAR	205890000313	0	1	0	0	1
205890000259	I. E. R. PRESBITERO EDUARDO ZULUAGA	E R GUACHARACAS	205890000810	0	1	0	0	1
205890000259	I. E. R. PRESBITERO EDUARDO ZULUAGA	C. E. R. LOS ACEITES	205890000224	0	1	0	0	1

*"Por el cual se define la planta de cargos requerida de docentes del municipio de YOLOMBÓ,
financiada con recursos del Sistema General de Participaciones"*

Cod. DANE Establecimiento	Nombre establecimiento	Nombre Sede	Cod. DANE sede	PREESCOLAR	PRIMARIA	SECUNDARIA Y MEDIA	JORNADA UNICA	TOTAL DOCENTES DE AULA
205890000305	C. E. R. CACHUMBAL	C. E. R. LA CABAÑA	205890000780	0	1	0	0	1
205890000305	C. E. R. CACHUMBAL	C. E. R. LA ABISINIA	205890000143	0	1	0	0	1
205890000305	C. E. R. CACHUMBAL	C. E. R. CARLOS FIDEL CANO	205890001182	0	1	0	0	1
205890000305	C. E. R. CACHUMBAL	C. E. R. LA CORDILLERA	205890000666	0	1	0	0	1
205890000305	C. E. R. CACHUMBAL	C. E. R. MARACAIBO	205890001123	0	1	0	0	1
205890000305	C. E. R. CACHUMBAL	C. E. R. EL COMINO	205890000364	0	1	0	0	1
205890000305	C. E. R. CACHUMBAL	C. E. R. LA CRUZ	205890000623	0	1	0	0	1
205890000305	C. E. R. CACHUMBAL	C. E. R. CACHUMBAL	205890000305	0	1	1	0	2
205890000356	I. E. R. GUILLERMO AGUILAR	C. E. R. PIEDRAS BLANCAS	205890001051	0	1	0	0	1
205890000356	I. E. R. GUILLERMO AGUILAR	C. E. R. SAN ANTONIO	205890000071	0	1	0	0	1
205890000356	I. E. R. GUILLERMO AGUILAR	C. E. R. MARCOS JARAMILLO	205890000402	0	1	0	0	1
205890000356	I. E. R. GUILLERMO AGUILAR	C. E. R. ANTONIO AGUILAR	205890000151	0	1	0	0	1
205890000356	I. E. R. GUILLERMO AGUILAR	C. E. R. SAN NICOLAS	205890000852	0	1	0	0	1
205890000356	I. E. R. GUILLERMO AGUILAR	C. E. R. ALFONSO LOPEZ	205890000046	0	1	0	0	1
205890000356	I. E. R. GUILLERMO AGUILAR	C. E. R. ANTIOQUIA	205890000020	0	1	0	0	1
205890000356	I. E. R. GUILLERMO AGUILAR	C. E. R. LA GERGONA	205890000135	0	1	0	0	1
205890000356	I. E. R. GUILLERMO AGUILAR	C. E. R. EL PERICO	205890000879	0	1	0	0	1
205890000356	I. E. R. GUILLERMO AGUILAR	I. E. R. GUILLERMO AGUILAR	205890000356	0	1	9	0	10
205890000356	I. E. R. GUILLERMO AGUILAR	C. E. R. ANTONIA SANTOS	205890000950	0	1	3	0	4
TOTAL YOLOMBÓ				7	85	89	0	181

T.M.
G.M.

"Por el cual se define la planta de cargos requerida de docentes del municipio de YOLOMBÓ, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones"

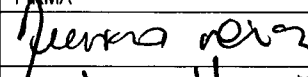
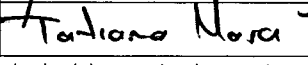
ARTÍCULO SEGUNDO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga los actos administrativos que le sean contrarios.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

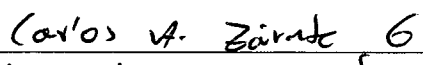
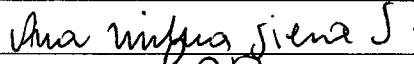
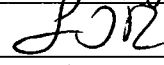


ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO
Secretaria de Educación


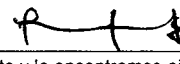
Análisis técnico de planta. Subsecretaría de Planeación Educativa

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Aprobó	Juliana Díaz García Directora de Permanencia Escolar		2-08-21
Aprobó	Tatiana Maritza Mora Subsecretaria de Planeación Educativa		2-2-2021
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

Validación Dirección de Talento Humano

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Carlos Alberto Zarate Giraldo Auxiliar Administrativo		20-07-2021
Aprobó	Ana Milena Sierra Salazar Directora Talento Humano		02/08/2021
Aprobó	Luz Aida Rendón Berrio Subsecretaria Administrativa		30/07/2021
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

Validación Jurídica

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz Profesional Especializado. Inspección, vigilancia y control		02/08/21
Aprobó	Carlos Eduardo Celis Calvache Director Asuntos Legales – Educación		2/8/2021
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			